

Editorial

La Asociación Colombiana de Psiquiatría, los Principios Éticos y el Código Deontológico

En 1977 la Asociación Mundial de Psiquiatría aprobó la Declaración de Hawai, introduciendo parámetros y normas éticas para la práctica de la psiquiatría. Durante la Asamblea General de la Asociación Mundial de Psiquiatría en Viena, en junio de 1983, se aprobó la Declaración de Hawai II, en la cual se describen diez puntos que, además de encuadrar el ejercicio de la profesión, tuvieron en cuenta los adelantos de la ciencia y los cambios sociales que se presentaban para dicho año.

En octubre de 1989, durante la Asamblea General de la Asociación Mundial de Psiquiatría (AMP), en su Congreso Mundial en Atenas, se adoptó la Declaración sobre la Participación de los Psiquiatras en la Pena de Muerte. Por su importancia, la transcribimos aquí:

Los psiquiatras adhieren como médicos al Juramento Hipocrático de “practicar por el bien de sus pacientes y nunca hacerles daño”. La Asociación Mundial de Psiquiatría (AMP) es una asociación internacional con 77 sociedades miembros. Considerando que los principios sobre ética médica de las Naciones Unidas ordenan a los médicos —y por ende a los psiquiatras— que se nieguen a entrar en una relación con un preso distinta de la orientada a la evaluación, protección o mejora de su salud mental y física, y además,

Considerando que la Declaración de Hawai de la AMP resuelve que el psiquiatra debe servir a los supremos intereses del paciente y tratar a cada paciente con la solicitud y el respeto debidos a la dignidad de todos los seres humanos, y que el psiquiatra debe negarse a cooperar, si terceras partes piden que se realicen acciones contrarias a los principios éticos,

Consciente de que los psiquiatras pueden ser invitados a participar de cualquier acción relacionada con las ejecuciones,

Declara que la participación de los psiquiatras en cualquiera de esas acciones es una violación de la ética profesional.

En 1989, durante la Asamblea General de la AMP en Atenas se adoptó una serie de proposiciones y puntos de vista de la misma AMP sobre los Derechos y la Protección Legal de los Enfermos Mentales, que fueron com-

plementados por la Declaración de Madrid, aprobada por la Asamblea General el 25 de agosto 1996:

En 1977 la Asociación Mundial de Psiquiatría aprobó la Declaración de Hawai, introduciendo unas normas éticas para la práctica de la psiquiatría. La Declaración fue actualizada en Viena en 1983. Con el objeto de recoger el impacto de los cambios sociales y los nuevos descubrimientos científicos de la profesión psiquiátrica, la Asociación Mundial de Psiquiatría ha revisado nuevamente estas normas éticas de comportamiento.

En la medicina se combinan el arte de curar y la ciencia. Donde mejor se refleja la dinámica de esta combinación es en la psiquiatría, la rama de la medicina especializada en el cuidado y la protección de aquellos que padecen a causa de enfermedades o minusvalías mentales. Aun existiendo diferencias culturales, sociales y nacionales, es imprescindible y necesario el desarrollo de una conducta ética universal.

Como profesionales de la medicina, los psiquiatras deben ser conscientes de las implicaciones éticas que se derivan del ejercicio de su profesión y de las exigencias éticas específicas de la especialidad de psiquiatría. Como miembros de la sociedad, los psiquiatras deben luchar por un tratamiento justo y equitativo de los enfermos mentales, en aras de una justicia social igual para todos.

El comportamiento ético se basa en el sentido de la responsabilidad individual de cada psiquiatra hacia cada paciente y en la capacidad de ambos para determinar cuál es la conducta correcta y más apropiada. Las normas externas y las directrices, tales como los códigos de conducta profesional, las aportaciones de la ética y de las normas legales, no garantizan por sí solas la práctica ética de la medicina.

Los psiquiatras deben, en todo momento, tener en cuenta las fronteras de la relación psiquiatra-paciente y guiarse principalmente por el respeto al paciente y la preocupación por su bienestar e integridad.

En este sentido, la AMP aprobó las siguientes directrices sobre normas éticas que deben regir la conducta de los psiquiatras alrededor del mundo:

1. La Psiquiatría es una disciplina médica orientada a proporcionar el mejor tratamiento posible a los trastornos mentales, a la rehabilitación de individuos que sufren de enfermedad mental y a la promoción de la salud mental. Los psiquiatras atienden a sus pacientes proporcionándoles el mejor tratamiento posible, en concordancia con los conocimientos científicos aceptados y de acuerdo con unos principios éticos. Los psiquia-

tras deben seleccionar intervenciones terapéuticas mínimamente restrictivas para la libertad del paciente, buscando asesoramiento en áreas de su trabajo en las que no tuvieran la experiencia necesaria. Además, los psiquiatras deben ser conscientes y preocuparse de una distribución equitativa de los recursos sanitarios.

2. Es deber del psiquiatra mantenerse al tanto del desarrollo científico de su especialidad y de diseminar estas enseñanzas actualizadas. Los psiquiatras con experiencia en la investigación deben tratar de ampliar las fronteras científicas de la psiquiatría.
3. El paciente debe ser aceptado en el proceso terapéutico como un igual por derecho propio. La relación terapeuta-paciente debe basarse en la confianza y en el respeto mutuos, que es lo que permite al paciente la información relevante y significativa para que pueda tomar decisiones racionales de acuerdo con sus normas, valores o preferencias propios.
4. Cuando el paciente esté incapacitado o no pueda ejercer un juicio adecuado a causa de un trastorno mental, el psiquiatra deberá consultar con su familia y, si fuera necesario, buscar consejo jurídico, con el objeto de salvaguardar la dignidad humana y los derechos legales del paciente. No se debe llevar a cabo ningún tratamiento en contra de la voluntad del paciente, salvo que el no hacerlo ponga en peligro la vida del paciente o de aquéllos que lo rodean. El tratamiento debe guiarse siempre por el mejor interés del paciente.
5. Cuando a un psiquiatra se le solicite evaluar a una persona, es su deber informar y aconsejar a la persona que se evalúa sobre el propósito de la intervención, sobre el uso de los resultados de la misma y sobre las posibles repercusiones de la evaluación. Este punto es particularmente importante cuando los psiquiatras tengan que intervenir en situaciones con terceras partes.
6. La información obtenida en el marco de la relación terapéutica debe ser confidencial, utilizándose exclusivamente con el propósito de mejorar la salud mental del paciente. Está prohibido que los psiquiatras empleen tal información para uso personal o para acceder a beneficios económicos o académicos. La violación de la confidencialidad sólo podría ser adecuada cuando existiera serio peligro mental o físico para el paciente o terceras personas si la confidencialidad se mantuviera. En estas circunstancias el psiquiatra deberá, en la medida de lo posible, informar primero al paciente sobre las acciones que va a tomar.
7. Una investigación que no se lleva a cabo de acuerdo con los cánones de la ciencia no es ética. Los proyectos de investigación deben ser aprobados

por un comité ético debidamente constituido. Los psiquiatras deben cumplir las normas nacionales e internacionales para llevar a cabo investigaciones. Sólo las personas debidamente formadas en metodología de la investigación deben dirigir o llevar a cabo una investigación. Debido a que los pacientes con trastornos mentales son sujetos especialmente vulnerables a los procesos de investigación, el investigador deberá extremar las precauciones para salvaguardar tanto la autonomía como la integridad física y psíquica del paciente. Las normas éticas también se deben aplicar en la selección de grupos de población, en todo tipo de investigación, incluyendo estudios epidemiológicos y sociológicos y en investigaciones con otros grupos, como las de naturaleza multidisciplinaria o multicéntrica.

Igualmente, la Asamblea General de la AMP incluyó un anexo en su declaración:

Anexo: *Normas para situaciones específicas*

El Comité de Ética de la Asociación Mundial de Psiquiatría reconoce la necesidad de desarrollar normas específicas relativas a situaciones específicas. Cinco de estas normas se detallan a continuación. El Comité tratará en el futuro otros asuntos importantes como la ética de la psicoterapia, las nuevas alianzas terapéuticas, las relaciones con la industria farmacéutica, el cambio de sexo y la ética de la economía de la salud.

1. Eutanasia

La primera y principal responsabilidad del médico es la promoción de la salud, la reducción del sufrimiento y la protección de la vida. El psiquiatra, entre cuyos pacientes hay algunos que están gravemente incapacitados y no pueden tomar decisiones informadas, debe ser particularmente cuidadoso con las acciones que pudieran causar la muerte de aquellos que no pueden protegerse debido a su discapacidad. El psiquiatra debe ser consciente de que las opiniones de un paciente pueden estar distorsionadas por una enfermedad mental, tal como la depresión. En estos casos, el deber del psiquiatra es tratar la enfermedad.

2. Tortura

Un psiquiatra no debe tomar parte en ningún proceso de tortura física o mental, aun cuando las autoridades intenten forzar su participación en dichas acciones.

3. Pena de muerte

Un psiquiatra no debe participar, bajo ningún concepto, en ejecuciones legalmente autorizadas ni participar en evaluaciones de la capacidad para ser ejecutado.

4. Selección de sexo

Un psiquiatra no debe participar bajo ninguna circunstancia en decisiones de interrupción del embarazo con el fin de seleccionar el sexo.

5. Trasplante de órganos

La función del psiquiatra es la de clarificar todo lo relacionado con la donación de órganos y aconsejar sobre los factores religiosos, culturales, sociales y familiares para asegurar que los implicados tomen las decisiones correctas. El psiquiatra no debe asumir el poder de decisión en nombre de los enfermos, ni tampoco utilizar sus conocimientos psicoterapéuticos para influir en sus decisiones. El psiquiatra debe proteger a sus pacientes y ayudarles a ejercer su autodeterminación en el mayor grado posible en los casos de trasplante de órganos.

En agosto pasado, el presidente de la Asociación Colombiana de Psiquiatría, Dr. Hernán Santacruz Oleas, anunció la finalización del trabajo que emprendió el Comité de Ética de la Asociación y algunos miembros de la Junta Directiva, con el fin de elaborar durante esta vigencia los Principios Éticos y el Código Deontológico de la Asociación Colombiana de Psiquiatría. Este documento, que será entregado a todos los afiliados, ya se encuentra disponible en la página *web* de la Asociación (www.psiquiatria.org.co).

Este texto, compuesto por 12 capítulos, dará respuesta a muchos de los interrogantes que corrientemente nos planteamos y precisa otros temas ante los cuales es aconsejable tener derroteros y encuadres precisos.

Pensamos que este esfuerzo del Comité de Ética y la Junta Directiva de la Asociación, además de merecer todas nuestras felicitaciones, dará respuesta a los problemas a los que habitualmente nos enfrentamos con nuestros pacientes, sus familias, los colegas, la industria y la investigación, entre otros.

Carlos Gómez-Restrepo
Director RCP
cgomez_restrepo@yahoo.com